CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-08-2023. Informo señor Juez que se procederá requerir a la parte demandante para impulsar el proceso.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2061
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00371-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS-COFIJURIDICO
DEMANDADO: GUSTAVO CARDONA

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe indicar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica de la parte demandada corresponde a la a de la persona demandada e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, dar impulso al presente proceso.

Deberá aportar el certificado de afiliación del demandado a la Cooperativa a fin de determinar el monto del embargo solicitado.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario